Auto interlocutorio	No. 0420
Radicado	05266-31-03-003-2018-00128-00
Proceso	Verbal – Restitución de inmueble dado en arrendamiento financiero - Leasing
Demandante (s)	Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia S.A. – BBVA Colombia
Demandado (s)	Astrid Elena Galeano Ángel y Luis Alfonso Restrepo Ruíz
Asunto	Acepta desistimiento

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Treinta y uno (31) de agosto de dos mil veinte (2020)

En escrito allegado al buzón electrónico del Despacho el 06 de agosto de 2020, el apoderado judicial de la parte demandante solicita la terminación por desistimiento de la totalidad de las pretensiones de la demanda. Así, considera el Despacho que la solicitud de desistimiento es procedente al tenor de lo dispuesto por el Art. 314 del C. G. del P.

Cabe aclarar que de conformidad con el inciso segundo de la norma antes mencionada, el desistimiento produce los efectos de la cosa juzgada en el evento de producirse sentencia absolutoria, en tal sentido las obligaciones demandadas como morosas contarán con los efectos de la cosa juzgada absolutoria a favor de la parte demandada.

En consecuencia el **JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO**,

RESUELVE:

Primero: Declarando judicialmente terminado el presente proceso Verbal de Restitución de inmuebles dados en arrendamiento financiero – leasing habitacional, instaurado por **Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia S.A. – BBVA Colombia**, en contra de **Astrid Elena Galeano Ángel y Luis Alfonso**

Restrepo Ruíz, por DESISTIMIENTO de la parte demandante a todas sus pretensiones.

SEGUNDO. Se le reitera a la parte demandante, que el desistimiento produce efectos de cosa juzgada de conformidad con la disposición contenida en el inciso 2° del artículo 314 del C. G. del P.

TERCERO. No se condena en costas y perjuicios a la parte demandante al no encontrarse acreditadas (Inc. 3 Art. 316 C.G.P.).

CUARTO. Disponiendo el archivo del proceso efectuado lo anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HERNANDO ANTONIO BUSTAMANTE TRIVIÑO
JUEZ

Firmado Por:

HERNANDO ANTONIO BUSTAMANTE TRIVIÑO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO DE ENVIGADO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
1bc26679e0cd97a5505fcae68c08d48f4b75d7a021fc4d00adbc8bc106b83fbb
Documento generado en 31/08/2020 08:58:41 a.m.